

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	INFORMES	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL 1° DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE**

MARCO LEGAL

El presente informe, en concordancia al Artículo 1 del Decreto 984, el cual fue modificado por el Decreto 1737 de 1998 en su Artículo 22, respecto del informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico y asumiendo la normatividad que indica lo siguiente:

Artículo 22 del Decreto 1738 de 1998, quedará de la siguiente forma:

“Artículo 22. Las oficinas Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones, y las acciones que se deban tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno al Jefe del organismo.

En todo caso serán responsabilidad de los Secretarios Generales o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

Decreto 2209 de 1998 “ por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”

La ley 1474 de julio de 2011, “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El informe de Austeridad del Gasto que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General a través del ejercicio de auditorías regulares:

Ley 617 de 2000

Artículo 6°, VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.

Durante cada vigencia los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios No podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	INFORMES	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CATEGORÍA LÍMITE

Cuarta, Quinta y Sexta 80%

ANÁLISIS

Del 1 de julio. A 30 de septiembre de 2020 los ingresos percibidos son los siguientes

TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 90.000
2	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$69.525.000
3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	\$261.204.000
4	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 3.938.000
5	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.320.000
6	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$1.131.551.000
7	AVISOS Y TABLEROS	\$ 62.971.000
8	INTERESES MORATORIOS IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.044.000
9	INTERESES MORATORIOS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 8.209.000
10	LICENCIAS SANITARIAS Y GUÍAS DE MOVILIZACIÓN	\$ 1.833.000
11	SANCIONES POR INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 23.239.000
12	MULTAS Y SANCIONES POR IMPUESTOS	\$ 0
13	MARCAS QUEMADORES Y HERRETES	\$ 2.709.000
14	CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	\$ 2.577.000
15	VENTAS AMBULANTES	\$ 45.000
16	SERVICIO DE PAPELETAS	\$ 14.602.000
17	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0
18	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 737.000
19	CARNET GANADERO	\$270.000
20	SGP LIBRE DESTINACIONDE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$1.045.116.000
TOTAL		\$2.642.984.000

En cumplimiento con el Art. 6° de la Ley 617 de 2000, el valor máximo permitido a los gastos de funcionamiento del Municipio de San Luis de Palenque, siendo este de sexta categoría y de acuerdo a lo ejecutado en los ingresos corrientes de libre destinación, a septiembre 30 de 2020, con base en la ejecución presupuestal, el Municipio de San Luis de Palenque, Departamento de Casanare, recaudo efectivamente durante los meses de julio a septiembre de la vigencia 2020, unos Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por la suma de (\$ 2.642.984.000) DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/LEGAL.

"COMPROMISO DE TODOS 2020-2023"

San Luis de Palenque, Barrio Centro, Calle 2 No.5 - 58. Código Postal 853030

Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017

planeacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

**Compromiso
de todos** 

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	INFORMES	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

A continuación, se realiza el siguiente detalle de cálculo: Con base al informe verificado con el señor Tesorero y el Asesor financiero de Presupuesto del municipio:

INDICADOR DE GF/ICLD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 (miles de pesos)		
A	Gastos de funcionamiento base para el indicador A=(B-C)	\$ 1.509.355.000
B	Total Gastos de Funcionamiento	\$ 1.691.249.000
C	(-) Transferencias al Concejo	\$ 95.309.000
	(-) Transferencias a la Personería	\$ 86.584.000
	(-) Impuestos Tasas y contribuciones	\$ 0
D	INDICADOR DE GF/ICLD D = (A/ICLD)*100	64, %

Y con base en la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, el Municipio de San Luis de Palenque, Departamento de Casanare, ejecutó durante tercer trimestre, Gastos de Funcionamiento por la suma de (\$1.691.249.000) MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/LEGAL.

2. Con lo anterior se puede evidenciar que, dentro de los meses de **julio a septiembre** de la vigencia fiscal dos mil veinte (2020), la austeridad del gasto del municipio de San Luis de Palenque – Casanare, fue del SESENTA Y CUATRO (64%) para gastos de funcionamiento, situación que denota estar dentro del límite del gasto establecido para este periodo, conforme lo definido en la ley 617 de 2000, es de observar que el valor que se presenta en lo transcurrido del tercer trimestre 2020, se ha cumplido conforme a la citada ley ya que esta tipifica que las entidades territoriales de sexta categoría no podrán superar el 80 % como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.

A sí mismo y dando cumplimiento, a las Directivas Presidenciales No. 06 de 2 de diciembre de 2014, para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de austeridad y la 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".

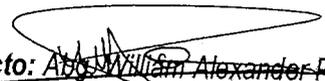
RECOMENDACIONES GENERALES

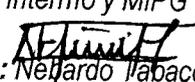
- ✦ Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en la Entidad Territorial para que adquieran la cultura de ahorro en la Alcaldía y generen acciones tales como la reutilización del papel e impresión a doble cara.
- ✦ Se recomienda iniciar la cultura del ahorro de los servicios Públicos, fortalecer todas las medidas de Austeridad que al momento se pueden implementar, esto con el fin de generar un carácter preventivo y evitar el incremento de los gastos de funcionamiento de la entidad.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	INFORMES	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

- Se Recomienda no dejar acumular cuentas de cobro como es el caso de Telecomunicaciones, Energía, Acueducto, alcantarillado y Aseo, ya que esto nos puede generar sanciones e intereses a futuro.


RENZO ALEXIS DELGADO GUTIERREZ
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


Proyecto: ~~Abg. William Alexander Pan Monroy~~
 Control Interno y MIPG


Reviso: Néjardo Tabaco
 Asesor Financiero